



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MXX. OCHO CIENTOS CINCO.

cion de dixiria sin otro asiso. contra estos Contraher. los apremios
cujos por inuencion. y Reuocacion a otros extraordinarios. cuyo d
se ha comunicado a el s^o Governador y lo ha mandado a este d^o
tam^{to}. y enterada la Villa. Respecto a rener hecho el Vecindario y de
que corresponde para la faccion al Repartimiento que no se aver
cado. esperando el arino que promerio el Cavallero Alm^o n^o Vinas
el nuevo ajuste. que no se ha verificado y con el objeto de que se proce
con la posible brevedad a executar dho Repartimiento para evitar
reinar en el pago enteros. y acordado se ha o^o presente a dho s^o Vinas
deme. si separada ha azer el Repartimiento. vajo las reglas delos años
niores años o si se esperara a el nuevo ajuste. sobre lo qual espera este
Villa la Resolucion n^{ra} porque de otro modo es impracticable la
rencia al primer tercio. acuya consulta a companaros ferri mon

Pouero de la Villa

de este decreto
Naviendose aumentado de esta Villa Christoval Clares. Pouero q
hera n^o este Ayuntamiento. sin la mas leve noticia de este cuerpo.
acorde nombrar en su lugar a Roque Andarax. Ministro de d^o
lo que se le ha o^o saver y a amos que procuren el cumplim^{to}. n^o
obligar^{on} asistiendo a los Ayuntamientos en los dias que se celebran
y la limpieza de las salaz. pues de otro modo se procedera a el nombr
miento en otras personas

con lo que se concluyo este Ayuntamiento que firmaron dho
de que Yo el Em^o. do y fe =

Torresillas Ferrnandez Campo Redondo
Pavillas Monreal Melgarejo Lugo
Salazar Ferrnandez
Encom^o Antonio Ferrnandez
de Probeta

En Caravaca y en el mismo dia mes y año Yo el Em^o hice saver el decreto q^e antecede
de la Villa de Caravaca. y lo que se hizo en el Ayuntamiento en su persona o en que
en el Em^o do y fe =

En la Villa de Caravaca en veinte y ocho de Mayo de mil o